

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 36/2002, de 16 de abril, por el que se regula un régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá comunicar al Catastro de Rústicas el cambio de uso de las parcelas y superficies indicadas en el cuadro superior, para que éste proceda a su recalificación, así como al Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

ZONA I: (19,95 ha.).

- Doble pase de grada con tractor oruga.
- Subsolado lineal con tractor oruga provisto de tres vástagos, con profundidad mayor de 50 cm. De distancia entre ejes de subsolado 5 m (2 Km./ha).
- Plantación manual, en surco subsolado, de 400 plantas por hectárea, 60% alcornoque y 40% encina, usando planta de 1 savia, producidas en envase autorepicante y cubriendo el cepellón al menos 5 cm.
- Protección individual en la totalidad de las plantas mediante colocación de protectores tipo tubo invernadero, de 60 cm de altura que no dificulten el normal desarrollo de la planta.

OBRAS AUXILIARES

- Construcción de 1.339 ml de cerramiento perimetral de 1,50 m de altura y luz de malla 15 x 30 cm, con separación entre postes de 5 m y tres cancillas metálicas. Los postes metálicos, en tonos oscuros, cogidos al suelo mediante dados de hormigón de dimensiones mínimas: 20 x 20 x 40 cm.
- Apertura de 846 ml de caminos de 4 m de anchura, con tractor oruga (dentro de la superficie repoblada).
- Repaso de 584 ml de caminos con tractor agua.
- Refino y planeo de 846 ml de camino con motoniveladora.
- Compactación de 846 ml de camino de 4 m con rodillo vibrante.
- Construcción de 15 ml de pasos de agua de 60 cm de diámetro.
- Construcción de 0,54 has de cortafuegos, con tractor de cadenas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 2 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde en la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Sancha Brava”, en el término municipal de Valverde de Leganés, tramo: en todo su recorrido excepto tramo ya deslindado.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 12 de julio de 2007, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Sancha Brava”, en el término municipal de Valverde de Leganés, tramo “Todo su recorrido excepto tramo ya deslindado”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 25 de septiembre de 2007 en el cruce de la cañada con la carretera Ex-105.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 13 de julio de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXORELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CAÑADA REAL DE SANCHA BRAVA".T.M. DE VALVERDE DE LEGANES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/6	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES	PZ CONSTITUCION 1	VALVERDE DE LEGANES
5/3, 5 6/2 7/11, 15	CORTES MAZA JUAN JOSE	CL CARTAGENA 93	MADRID
8/5	ENDESA DIST. ELECTRICA SL	AV PARALELO 51	BARCELONA
6/32	JIMENEZ GALERA JULIO	CL SAN JUAN 7	VALVERDE DE LEGANES
7/2 8/3	JUAN CASTRO MARIA CARMEN	CL MENDEZ NUÑEZ 12	OLIVENZA
5/1, 2, 4 6/1, 33 7/1 8/123	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	MERIDA
7/3, 5, 14, 12	LOZANO GARCIA ISABEL (HROS)	CL LUIS CHAMIZO 4	VALVERDE DE LEGANES
5/38, 39	OBANDO LLORENTE JOSEFA A.M (HROS)	AV JOSE ANTONIO 6	BADAJOS

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde en la vía pecuaria denominada "Cordel de Torremejía o Calzada Romana", en el término municipal de Mérida, tramo: en todo su recorrido excepto tramo ya deslindado.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 12 de julio de 2007, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torremejía o Calzada Romana", en el término municipal de Mérida, tramo "Todo su recorrido excepto tramo ya deslindado", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado

mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 11 de septiembre de 2007 en el cruce de la antigua N-630 con la carretera de Alange (Ex-105).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Francisco Peña Leco la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 13 de julio de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.